



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

*“1982 – 2012.
A treinta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas -
Llor a los caídos”*

Expte. N° 14010/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Aféctanse los inmuebles comprendidos en la Circ. IX, Sección P, Mza. 35b, Parcelas 20, 21, 22 y 23, Partidas 52.388, 52.389, 52.390 y 52.391, de la localidad de Ingeniero Maschwitz como espacio verde, libre y público y en los términos instituidos a través de la Ordenanza Municipal N° 4296/06.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL DOCE.

Queda registrada bajo el N° 4981/12.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)